

DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN


SEPTIEMBRE 2016

INDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
BASE LEGAL O MARCO JURÍDICO	7
OBJETIVO GENERAL	8
ATRIBUCIONES	8
MISIÓN	12
VISIÓN	12
ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LA DEFENSORÍA	13
ORGANIGRAMA	15
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA DEFENSORÍA	16
I. CONSEJO CIUDADANO	16
a) Secretaría Técnica	17
II. DEFENSORA O DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	18
a) Secretaría Particular	19
b) Contraloría Interna	20
- Unidad de Planeación y Evaluación Institucional	23
- Unidad de Normatividad y Auditoría Operativa	24
c) Dirección de Comunicación Social	25
d) Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información	26
e) Coordinación de Prensa y Publicaciones	27
f) Coordinación de Radio, Televisión y Contenido Multimedia	28
g) Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación	29
h) Coordinación Jurídica	31
i) Equipo de Consultoría	32
j) Dirección Administrativa	33
- Coordinación de Recursos Humanos	34
- Coordinación de Recursos Financieros	35
- Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales	36
III. SECRETARÍA EJECUTIVA	37
- Coordinación de Enlace con Organismos Internacionales, Gubernamentales, de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas	38
- Coordinación de Transparencia, Informes y Programas Especiales	39
IV. COORDINACIÓN GENERAL DE LAS DEFENSORÍAS	40
a) Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones	41
- Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica	42
- Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, Acuerdos y Medidas Cautelares	43
b) Coordinación Operativa de las Defensorías	44

- Unidad de Dictamen	45
- Defensorías Adjuntas	46
- Defensorías Especializadas	47
* Defensoría especializada en derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	48
* Defensoría especializada en derechos humanos de las personas privadas de la libertad.	49
* Defensoría especializada en equidad de género y atención a la violencia hacia las mujeres.	51
* Defensoría especializada en pueblos y comunidades indígenas	52
* Defensoría especializada (periodistas y personas defensoras de D.H.)	54
- Defensorías Regionales	56
c) Dirección de Atención a Víctimas	58
- Coordinación de Diagnóstico y Atención Integral a Víctimas	60
- Coordinación de Programas Interinstitucionales para la Atención Integral a Víctimas	61
V. LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS	62
a) Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos	64
- Coordinación de Estudios y Diagnósticos en Derechos Humanos	66
- Coordinación de Diseño y Operación de Políticas Públicas	67
- Coordinación de Seguimiento y Evaluación de los Programas	68
b) Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos	69
- Coordinación de Capacitación en materia de Derechos Humanos	71
- Coordinación de Difusión y Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos	72
- Coordinación de Investigación y Evaluación Educativa en Derechos Humanos	73
BIBLIOGRAFÍA	74

PRESENTACIÓN

Con el interés de ofrecer una administración que garantice la atención eficaz a la ciudadanía con servicios  mayor calidad, sencillos y puntuales, así como la necesidad de modernizar de manera integral su estructura interna sustentada en principios de honestidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia que fomenten la promoción y el desarrollo de una nueva cultura de servicio, es necesario el diseño e implementación de documentos normativos de la operación como herramientas esenciales para el óptimo funcionamiento de este organismo público.

En este tenor, se integra el presente Manual de Organización, en el que se detallan de manera definida: la misión, visión y objetivos de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así como su estructura orgánica y las funciones que realizan cada una de sus unidades administrativas, con el objeto de proyectar una imagen clara de su constitución y atribuciones.

INTRODUCCIÓN

En esta Defensoría se tiene conciencia y se reconoce claramente la importancia de la enorme diversidad étnica y cultural del estado, en cuyo territorio conviven 16 pueblos originarios, hablantes de igual número de lenguas, de las que se derivan alrededor de 157 variantes dialectales. Estos pueblos son portadores de formas de organización, concepciones y sistemas normativos internos distintos entre sí, cuya población convive con comunidades mestizas y afromexicanas en condiciones de incomunicación y en asentamientos dispersos que suman más de diez mil localidades, donde persisten la extrema pobreza, desigualdad y añejos rezagos. (Informe, 2015, p. 13)

Los Derechos Humanos, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca se definen como: Los derechos de las personas y colectividades, vinculados a la dignidad humana sin distinción de origen étnico, género, sexo, cultura, ideología, condición social, preferencia y/u orientación sexual, edad, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, discapacidad física y psíquica, o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas y que el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar su goce y ejercicio; los enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los contenidos en las Declaraciones, Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos de los cuales México sea parte, incluidos los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; la Constitución Local; los Derechos de las personas o grupos en situación de discriminación o exclusión y todos los derechos reconocidos, en las resoluciones de los Organismos de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Se ha promovido ampliamente un acercamiento directo con las personas peticionarias de los servicios de esta Defensoría, en las distintas regiones del estado, haciéndoles llegar sus programas y acciones hasta los más apartados rincones donde se ubican, sin perder de vista su objeto esencial, que es la identificación de las condiciones de vulnerabilidad que persisten frente a posibles violaciones a los derechos humanos. (Informe, 2015, p. 13)

Interesado este organismo en dar respuesta a la dinámica social y sustentar el mejoramiento de los servicios y procesos internos, con fundamento en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que crea la Comisión de Derechos Humanos en su artículo 114 y que le confiere, entre otras atribuciones, la de defender y promover la cultura del respeto, estudio y divulgación de los derechos humanos, en el resto del orden jurídico mexicano y fomentar el respeto a la identidad y derechos de las comunidades y pueblos indígenas del Estado; y el artículo 1 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca que establece la forma de integración, atribuciones, organización, competencias y procedimientos del Organismo, se elabora el presente instrumento administrativo con el objeto de disponer de un instrumento de trabajo que contribuya al cabal cumplimiento de la misión y objetivos esenciales de la Defensoría.

Este Manual de Organización constituye un mecanismo administrativo cuyo propósito fundamental es el de proporcionar información sobre el marco jurídico que delimita el ámbito de las responsabilidades del organismo necesarias para el cumplimiento de las acciones dentro de su competencia.

Está dividido en el marco jurídico, el objetivo y atribuciones del mismo, la misión y visión, estructura orgánica y su organigrama, así como las facultades y atribuciones de cada uno de los órganos y las unidades administrativas que la integran, junto con los niveles jerárquicos y grados de autoridad.

Este documento debe ser una guía que conduzca a cumplir cabalmente las obligaciones de cada una de las personas actoras y servidoras públicas teniendo como finalidad, facilitar tanto al personal existente como al de nuevo ingreso, el conocimiento necesario para servir a la ciudadanía con calidad y calidez, como esta se merece. Es de observancia general como instrumento de información y de consulta, por lo que deberá ser evaluado periódicamente con el fin de actualizarlo conforme a criterios de veracidad, oportunidad y coherencia operando en éste las adecuaciones procedentes, de acuerdo con las reformas y adiciones que se realicen en las leyes y demás ordenamientos vigentes que lo sustentan.

Para los fines del presente Manual, se entenderá por:

LEY: Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

REGLAMENTO: Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

BASE LEGAL O MARCO JURÍDICO

Fundamentación General

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 102 fracción B, Última reforma publicada, DOF 27-01-2016.

-Instrumentos internacionales:

- Declaración universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos del Niño UNICEF.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Convenio 169 OIT.

Fundamentación Interna:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Artículos 1, 2 y 114 Apartado A. Última reforma Decreto Núm. 1263 aprobado el 30 de junio del 2015, publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de junio del 2015.

- Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, 14 de febrero de 2012, sus reformas y adiciones.

- Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Última reforma acuerdo del Consejo Ciudadano en Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2013.

- Reglamento de Responsabilidades de los Servidores Públicos adscritos a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

- Reglamento de la Contraloría Interna de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

OBJETIVO GENERAL



Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los Pueblos de Oaxaca, mediante su promoción y protección; así como prevenir, y erradicar la discriminación y la violencia que sufren las personas en las distintas regiones de Oaxaca, en cumplimiento a sus derechos humanos reconocidos constitucionalmente, así como de aquellos que se derivan de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

ATRIBUCIONES

I. Recibir y obtener los testimonios, informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia, así como investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de personas servidoras públicas o autoridades;

II. Conocer de peticiones e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas o personas servidoras públicas del Estado o de los Municipios;

b) Cuando alguna persona particular, cometa ilícita con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad estatal o municipal, o bien cuando éstas últimas se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos;

c) Conocer de peticiones o iniciar de oficio investigaciones, en contra de cualquier autoridad o persona servidora pública cuando con su tolerancia, autorización, consentimiento o negativa a ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan, pudieran dar lugar a violaciones de los derechos humanos provenientes de permisionados (as) o concesionados(as) por el gobierno estatal o de los municipios.

III. Formular Recomendaciones públicas en los términos establecidos por el artículo 114, de la Constitución Política del Estado, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;

IV. Elaborar y ejecutar programas preventivos y acciones positivas en materia de derechos humanos, derechos de las mujeres, de los pueblos y comunidades indígenas y personas afro-mexicanas y con discapacidad;

V. Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, las medidas precautorias o cautelares necesarias para proteger los derechos humanos de las personas;

VI. Establecer mecanismos de alerta temprana, para la atención de casos graves y de imposible reparación, cuando tenga conocimiento de presuntas violaciones al derecho a la integridad física y psíquica de periodistas, defensores de derechos humanos, migrantes, pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes o cualquier persona que se encuentre en alto grado de riesgo y vulnerabilidad;

VII. Intervenir, a petición de las partes, como mediador imparcial y neutral, en procesos de negociación para resolver conflictos sociales con la finalidad de favorecer vías de comunicación, transformación del conflicto y búsqueda de acuerdos consensuados. Siempre que pueda estar latente la posible violación de los derechos humanos de los individuos o colectividades y/o una confrontación violenta que pueda afectar la paz social y la gobernabilidad;

VIII. Formular propuestas de solución anticipada a las autoridades, servidoras o personas servidoras públicas señalados como responsables de la violación de los derechos humanos, siempre que sea solicitado por la parte agraviada y que la naturaleza del caso lo permita, de manera que se restituya en el goce de sus derechos a la parte peticionaria;

IX. Orientar debidamente a la parte interesada, cuando por la naturaleza de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos la Defensoría no pueda conocer de los mismos, para que la denuncia sea presentada ante las autoridades competentes. Lo dispuesto en el párrafo anterior se observará cuando, durante o a raíz de la investigación practicada por la Defensoría, se presuma la comisión de un delito o falta administrativa;

X. Turnar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aquellos asuntos que no sean de su competencia;

XI. Instaurar observatorios para el monitoreo permanente de la situación que guardan los derechos humanos en el Estado, la violencia de género hacia las mujeres; y la violencia escolar hacia las niñas y niños, de manera que se realice la oportuna intervención de la Defensoría, y se diseñen los mecanismos de prevención de dichas violaciones;

XII. Presentar iniciativas de Ley ante el Congreso del Estado en materia de derechos humanos;

XIII. Elaborar informes generales y específicos sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, emitiendo las recomendaciones, propuestas y medidas necesarias para garantizar de manera plena el respeto a los derechos humanos;

XIV. Promover la cultura de respeto y defensa de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico en el Estado de Oaxaca, así como su observancia, estudio, enseñanza y divulgación;

XV. Diseñar, promover y evaluar políticas públicas basadas en la perspectiva de género y pluralismo jurídico que redunden en una mayor protección de los derechos humanos;

XVI. Diseñar estrategias y programas para la prevención, investigación, monitoreo, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, particularmente para erradicar la violencia feminicida;

XVII. Promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los Instrumentos Internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte y que su aplicación sea efectiva;

XVIII. Elaborar y actualizar anualmente una recopilación de Instrumentos Internacionales de derechos humanos, así como de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos respecto al Estado de Oaxaca, para su difusión y promoción amplia, y extraordinariamente cuando surja información urgente y/o relevante;

XIX. Apoyar, elaborar y ejecutar programas en materia de derechos humanos en coordinación con los organismos internacionales, nacionales y locales de derechos humanos, para el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales de los que México sea parte;

XX. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos;

XXI. Proponer a las diversas autoridades del gobierno del Estado y los municipios, que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan modificaciones a las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a criterio de la Defensoría sean indispensables para garantizar la perspectiva de género, pluralismo jurídico y redunden en una mejor promoción y protección de los derechos humanos;

XXII. Realizar visitas periódicas para verificar y supervisar el respeto pleno a los derechos humanos de las personas que se encuentren en cualquier centro de detención judicial o administrativo, en el sistema penitenciario del Estado, centros de reclusión municipal, separos u otros centros de detención, así como en los centros de salud, hospitales, orfanatos, instituciones de tratamiento y apoyo a enfermos mentales, asilos, hospicios, organismos que trabajen con la niñez, personas con discapacidad, y demás instituciones de asistencia social y privada, por lo tanto el personal adscrito a los órganos y áreas de apoyo competentes de la Defensoría, tendrán acceso irrestricto a cualquier de éstas instancias;

XXIII. Establecer convenios de colaboración con organismos públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil y/o particulares que se ocupen de la promoción y protección de los derechos humanos, así como del desarrollo económico y social;

XXIV. Prestar apoyo y asesoría técnica a cualquier medio de comunicación, en materia de derechos humanos, que conlleve a la erradicación de la publicidad sexista, roles tradicionales de género, violenta, o que implique cualquier forma de discriminación;

XXV. Proponer a las instancias correspondientes la suscripción, ratificación y adhesión a Tratados y Convenios Internacionales sobre derechos humanos;

XXVI. Asumir la defensa legal en aquellos casos que se le solicite en el juicio para la protección de los derechos humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

XXVII. Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes o disposiciones que contravengan disposiciones relativas a los derechos humanos;

XXVIII. Dirigirse a la opinión pública, directamente o por intermedio de cualquier órgano de comunicación, para dar a conocer sus opiniones y recomendaciones;

XXIX. Expedir su Reglamento Interno; y

XXX. Las demás que le otorguen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano y otros ordenamientos legales del Estado.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Defensoría de los Derechos Humanos, estará integrada por los siguientes órganos: Consejo Ciudadano; Defensora o Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; Secretaría Ejecutiva; Secretaría Técnica; Coordinación General de las Defensorías; Defensorías Adjuntas y Especializadas; Dirección de Peticiones, Orientación, y Seguimiento de Recomendaciones; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos; Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos; Dirección para la Atención a las Víctimas; Dirección Administrativa; y Contraloría Interna; auxiliándose además del personal profesional, técnico y administrativo indispensable, que determine su reglamento interno.

Dividirá a los órganos y áreas de apoyo en dos grandes funciones, ambas en un mismo nivel de importancia en su actuación: **La función correctiva**; que consiste en la defensa y protección de los Derechos Humanos, así como el apoyo integral a las víctimas y **la función preventiva** que consiste en el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, la promoción y fomento de la cultura del respeto, el estudio y la divulgación de los derechos humanos, del respeto a la identidad y derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado; así como del combate a toda forma de discriminación y exclusión en los términos previstos en la Constitución Federal y la Constitución Local. (Reglamento, Art. 15)

MISIÓN

Somos un organismo público autónomo y ciudadanizado del Estado Mexicano con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la Defensa, Promoción, Estudio y difusión de los derechos humanos, el combate a la discriminación; el fomento del respeto a la identidad y derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, como lo prevé la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado libre y soberano de Oaxaca, garantizando su actuación bajo los principios de universalidad, autonomía, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, calidez y plena honestidad.


VISIÓN

Ser un organismo público de excelencia y confiable, que garantiza a todas y todos los oaxaqueños la defensa, respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, ante toda autoridad y evitando cualquier abuso de poder, además de fortalecer la preservación del estado de derecho y contribuir en la formación de una cultura de denuncia, mediante que promueva la observancia de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad oaxaqueña.

ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LA DEFENSORÍA

Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y con base en el artículo 15 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo De Oaxaca y el artículo 16 de su Reglamento Interno, este organismo público estará integrado por los siguientes órganos:

I. Consejo Ciudadano

a) Secretaría Técnica 

II. Defensora o Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

a) Secretaría Particular

b) Contraloría Interna

+ Unidad de Planeación y Evaluación Institucional

+ Unidad de Normatividad y Auditoría Operativa

c) Dirección de Comunicación Social

+ Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información

+ Coordinación de Prensa y Publicaciones

+ Coordinación de Radio, Televisión y Contenido Multimedia

d) Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

e) Coordinación Jurídica

f) Equipo de Consultoría

g) Dirección Administrativa

+ Coordinación de Recursos Humanos

+ Coordinación de Recursos Financieros

+ Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

III. Secretaría Ejecutiva

a) Coordinación de Enlace con Organismos Internacionales, Gubernamentales, de la Sociedad Civil

- e Instituciones Académicas
- b) Coordinación de Transparencia, Informes y Programas Especiales

IV. Coordinación General de las Defensorías

- a) Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones
 - + Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica
 - + Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, Acuerdos y Medidas Cautelares
- b) Coordinación Operativa de las Defensorías
 - + Unidad de Dictamen
 - + Defensorías Adjuntas
 - + Defensorías Especializadas
 - + Defensorías Regionales
- c) Dirección de Atención a Víctimas
 - + Coordinación de Diagnóstico y Atención Integral a Víctimas
 - + Coordinación de Programas Interinstitucionales para la Atención Integral a Víctimas

V. La Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos

- a) Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos
 - + Coordinación de Estudios y Diagnósticos en Derechos Humanos
 - + Coordinación de Diseño y Operación de Políticas Públicas
 - + Coordinación de Seguimiento y Evaluación de los Programas
- b) Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos
 - + Coordinación de Capacitación en materia de Derechos Humanos
 - + Coordinación de Difusión y Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos
 - + Coordinación de Investigación y Evaluación Educativa en Derechos Humanos

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA DEFENSORÍA

I. CONSEJO CIUDADANO

OBJETIVO. Establecer las políticas y criterios generales de actuación de la Defensoría, así como participar y conducir los trabajos que sirvan para mejorar la observación y tutela de los derechos humanos del estado.


FUNCIONES

- Establecer las políticas y los criterios generales de actuación de la Defensoría;
- Participar en la revisión y aprobación del reglamento interno, manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público; proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa de Trabajo Anual de la Defensoría, así como el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos;
- Participar en los proyectos de informes de la Defensoría, así como de los asuntos que le sean sometidos a su consideración emitiendo las opiniones que para ello considere necesarias;
- Discutir y aprobar las acciones de inconstitucionalidad que la Defensoría presente ante el Congreso del Estado contra las leyes que contravengan las disposiciones de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca;
- Conducir los trabajos que considere necesarios para proponer todas aquellas acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia y tutela de los derechos humanos en el Estado;
- Vigilar y proponer estrategias para el cumplimiento de la incorporación y aplicación de la perspectiva de género y pluralismo jurídico en la defensa, educación, promoción y protección de los derechos humanos;
- Realizar sesiones de consejo con el fin de conocer y opinar sobre la labor cotidiana de la Defensoría;
- Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento, los demás ordenamientos aplicables e inherentes al área de su competencia.

SECRETARÍA TÉCNICA

OBJETIVO. Auxiliar y coordinar las acciones del Consejo Ciudadano en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.

FUNCIONES

- Planear y coordinar todas las actividades del Consejo Ciudadano;
- Remitir a las y los consejeros las convocatorias y el material necesario, en versión digital, para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo;
- Elaborar el Orden del Día de los asuntos que se presentan en las reuniones de trabajo o Sesiones del Consejo;
- Elaborar las actas de las sesiones en las que queden asentados los acuerdos, dando seguimiento necesario para verificar su cumplimiento, y en caso necesario, turnar copia a los órganos que integran la Defensoría para su conocimiento;
- Compilar cualquier tipo de documentos que se presentan en las reuniones de trabajo para su revisión;
- Entregar a los integrantes del Consejo Ciudadano el proyecto de acta de cada sesión para su aprobación;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados tanto en las reuniones de trabajo como en las Sesiones;
- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Ciudadano el Calendario de Sesiones Anuales;
- Participar en la elaboración y aprobación del programa de trabajo anual del Consejo Ciudadano;
- Integrar el Proyecto de Informe Anual de Actividades del Consejo Ciudadano con la participación de sus integrantes;
- Atender de manera directa a la ciudadanía que solicita asesoría y comunicación con algún miembro del Consejo;
- Tramitar la correspondencia que se recibe para el Consejo y la que el propio Consejo emite para dar respuesta o trámite a algún asunto o invitación que recibe;
- Integrar y conservar el archivo documental de las Actas, anexos y correspondencia en general del área;
- Enviar al Consejo Ciudadano los informes mensuales del Defensor  sí como cualquier otro documento que haya requerido o que sea necesario para su opinión o análisis; y,
- Las demás que les sean conferidas mediante acuerdo y solicitud del Consejo Ciudadano, que se plasmen en el reglamento interno y las inherentes al área de su competencia.

II. DEFENSORA O DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

OBJETIVO. Proteger los derechos humanos mediante la organización y coordinación del Consejo Ciudadano, la dirección, supervisión e integración de todos los trabajos de la Defensoría y el establecimiento de procesos operativos para prevenir la violación a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Proteger y promover el respeto a los derechos humanos en el Estado de Oaxaca;
- Dirigir el Consejo Ciudadano garantizando las condiciones de apoyo para que las y los consejeros realicen sus funciones;
- Dirigir y coordinar los trabajos de la Defensoría, con el apoyo de los/as defensores adjuntos y de las demás diversas áreas que la conforman;
- Autorizar los procesos administrativos, financieros, operativos y de contratación de personal;
- Dictar las medidas para el cumplimiento de las actividades de este Órgano Autónomo en materia de transparencia, adquisición, contratación, y enajenación de bienes y servicios;
- Formular los criterios generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Defensoría, así como nombrar, dirigir y coordinar al personal técnico y administrativo bajo su dirección;
- Integrar y someter a aprobación del Consejo Ciudadano el Programa de Trabajo Anual de la Defensoría, los proyectos de Presupuesto de Egresos, Reglamento Interno, Manual de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, así como el Estatuto de Servicio Profesional en Derechos Humanos;
- Emitir pronunciamientos públicos, medidas precautorias, cautelares, recomendaciones y mecanismos de alerta temprana para prevenir la violación a los derechos humanos;
- Promover acciones de inconstitucionalidad contra las leyes locales, federales, convenios, acuerdos o tratados internacionales que contravengan disposiciones relativas a los derechos humanos;
- Las demás que le otorgue la legislación en la materia, la Ley, el Reglamento Interno, los ordenamientos aplicables y las inherentes a su competencia.

SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO. Auxiliar al Defensor en el desempeño de sus funciones mediante la organización, el control, la atención y el seguimiento sus asuntos, así como mantener los canales de comunicación con las demás áreas.

FUNCIONES

- Acordar con el Defensor o Defensora para presentar a su consideración documentos, requerimientos, visitas, recorridos, entrevistas y solicitudes de audiencia;
- Organizar, controlar y dar seguimiento a la agenda del Defensor o Defensora informándole oportunamente de sus actividades;
- Acordar con el Defensor o Defensora la respuesta a los oficios y solicitudes recibidas y darle respectivo seguimiento hasta su conclusión;
- Establecer un sistema de seguimiento que facilite la integración, revisión, evaluación y capacidad de respuesta de las actividades realizadas por el Defensor o Defensora, así como de la correspondencia recibida;
- Revisar todos los documentos oficiales para firma del Defensor o Defensora, tomando en cuenta a los responsables de las áreas que correspondan;
- Las demás que les señale el Reglamento, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes a su competencia.

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO. Vigilar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los recursos financieros, humanos y materiales de la Defensoría, mediante sistemas de control, coordinación, prevención, supervisión, fiscalización, vigilancia, observancia jurídica y sanción de las actividades y revisión de la documentación que de ellas se genere.

FUNCIONES

- Establecer la coordinación institucional con el Defensor o Defensora y las áreas que conforman la Defensoría para desarrollar los procesos de vigilancia, prevención, supervisión, fiscalización, corrección y en su caso sanción, de acuerdo a los lineamientos normativos internos y los existentes tanto estatales como federales;
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que debe observar la Defensoría;
- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa de auditorías a las distintas áreas de la Defensoría, y definir soluciones a las deficiencias e irregularidades detectadas;
- Participar en los procedimientos y demás actos que tengan lugar en materia de adquisiciones, contratos, arrendamientos, prestación de servicio y obra, enajenaciones y demás actos administrativos que involucren recursos financieros, materiales y humanos de la Defensoría;
- Fijar, dirigir y ejecutar la política de control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de la Defensoría;
- Formular, coordinar, organizar y aplicar el Programa de Control de Auditorías;
- Fijar y aplicar medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de las áreas que integran la Defensoría;
- Proponer al Consejo las reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento Interior de la Contraloría Interna, para que sean sometidas a su análisis y aprobación en su caso;
- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los convenios y acuerdos que celebre la Defensoría;
- Recibir, para la toma de acuerdos, a los servidores públicos de la Defensoría y conceder audiencias a los particulares;
- Promover la eficiencia en las operaciones de las áreas de la Defensoría y verificar la consecución de los objetivos contenidos en los programas de estas;

- Instaurar procedimientos administrativos a los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría para determinar responsabilidades y proponer al Consejo las sanciones que correspondan en los términos de este reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- Proponer al Consejo para su aprobación, las políticas y lineamientos que en apego al principio de confidencialidad que debe observar la Defensoría, conforme a las cuales proporcionara informes y datos de acuerdo a lo solicitado por la ciudadanía en apego a la Ley de transparencia y acceso a la información pública;
- Coadyuvar a definir políticas y lineamientos para la elaboración de los reglamentos interiores, manuales de organización, procedimientos y de servicio al público, así como expedir las guías técnicas para tal fin;
- Estudiar y analizar las propuestas de formulación o actualización de los reglamentos interiores, manuales de organización, de políticas y procedimientos que elaboren los titulares de áreas; con el propósito de velar por la observancia de las disposiciones legales que norman el funcionamiento administrativo de la Defensoría y procurar la homogeneidad de dichos instrumentos;
- Establecer y operar un sistema de queja, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones administrativas de la Defensoría;
- Actualizarse en materia de Control Interno con distintos organismos homólogos a la Defensoría para retroalimentar conocimientos;
- Realizar los estudios, análisis, supervisión y control, relativos a la organización e instrumentación del sistema integrado de control de la Defensoría, para el manejo eficiente de sus recursos humanos, financieros y materiales;
- Vigilar que el personal que presta sus servicios a la Defensoría, no cuente con antecedentes negativos tanto administrativos como penales;
- Promover lo necesario para que los servidores públicos de la Defensoría, cumplan con la declaración de situaciones patrimoniales;
- Sancionar al funcionario de la defensoría de acuerdo al procedimiento que se establezca en el reglamento interno y;
- Suscribir y autorizar los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- Coadyuvar en la formulación del anteproyecto de programa Anual de trabajo y de Presupuesto de Egresos por programa de la Defensoría y someterlos a la consideración del Consejo, para que, en su caso, sea incorporado al proyecto de presupuesto anual de la Defensoría.
- Apoyar en los asuntos de su competencia al Consejo.

- Coordinarse en el ámbito de sus atribuciones, con las diversas áreas de la Defensoría, así como con los órganos afines de otras entidades y la federación, con el propósito de intercambiar experiencias e información orientadas a contribuir en el mejor desempeño de las funciones que le competen.
- Proveer la instalación, en lugares visibles, de buzones para la presentación de quejas y denuncias de la defensoría de los Derechos Humanos.
- Requerir a las unidades de la defensoría, los informes, datos, expedientes y documentos, necesarios para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y despacho de sus asuntos;
- Comunicar a las instituciones afines de otras entidades federativas, las bajas del personal de la Defensoría, cuando la misma se daba a irregularidades en su actuación como servidores públicos;
- Las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO. Apoyar a la Contraloría Interna para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, mediante la evaluación, coordinación y ordenación de la aplicación de lineamientos y programas de las áreas de la Defensoría.

FUNCIONES

- Elaborar el proyecto del Programa Anual de Auditoría, así como darle seguimiento sistemático de su ejecución;
- Dirigir la evaluación de los programas y proyectos institucionales, mediante el análisis y seguimiento de los indicadores de Derechos Humanos;
- Elaborar y coordinar la elaboración de lineamientos y políticas de evaluación de las diferentes áreas de la Defensoría;
- Ordenar la aplicación de sistemas y lineamientos que regulen el procedimiento de captación, registro, control, análisis y seguimiento de evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos;
- Requerir información y documentación a las áreas de apoyo, servidores públicos, proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando sea conveniente esclarecer alguna situación;
- Verificar que se cumplan con las disposiciones normativas en materia de información pública, transparencia, archivos y datos personales; y
- Las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y AUDITORIA OPERATIVA

OBJETIVO. Auxiliar a la Contraloría mediante la dirección y realización de auditorías a las áreas de la Defensoría, así como supervisar el cumplimiento de éstas en materia de normatividad y procedimientos jurídicos y administrativos.

FUNCIONES

- Establecer las bases para la ejecución de auditorías y revisiones a los órganos y áreas de apoyo de la Defensoría;
- Dirigir y realizar auditorías, revisiones, inspecciones y verificaciones para que los órganos de apoyo de esta Defensoría, cumplan con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- Practicar auditorías especiales del ejercicio del gasto público a cualquier servidor o área;
- Formular observaciones, recomendaciones, y sugerencias derivadas de las auditorías, revisiones, inspecciones y verificaciones que se practiquen y en su caso, se finquen responsabilidades con motivo de dichas observaciones o por la falta de cumplimiento de las mismas;
- Proponer la resolución de los recursos de inconformidad, así como la procedencia de impedimento a los contratistas, proveedores, y concesionarios que presenten propuestas o celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública;
- Contribuir en el cumplimiento, solventación y aplicación de las observaciones que formulen otras instancias externas a la Defensoría para su cumplimiento de las mismas; y
- Las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO. Difundir el quehacer institucional dentro y fuera de la Defensoría a través de los medios de comunicación internos y externos, así como dar a conocer externamente la posición de la institución de casos relacionados con derechos humanos del Estado.

FUNCIONES

- Planear, conducir y diseñar las políticas de comunicación social de la Defensoría para su divulgación;
- Establecer mecanismos de vinculación con los medios de información o comunicación a fin de dar a conocer las labores de la Defensoría;
- Establecer una vinculación constante con los medios de comunicación del Estado, para vigilar que no utilicen mensajes discriminatorios;
- Publicar informes, revistas, folletos o cualquier otro documento, con información relevante en materia de derechos humanos;
- Dirigir la elaboración de materiales audiovisuales de calidad en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos para dar a conocer a la sociedad las funciones y actividades de la Defensoría;
- Coordinar las conferencias de prensa y elaboración de comunicados del Defensor o Defensora y demás servidores públicos de la Defensoría;
- Publicar las recomendaciones, propuestas y acuerdos de conciliación que emita la Defensoría, así como hacer pública la no aceptación de tales resoluciones, apegados a las diversas disposiciones jurídicas;
- Supervisar que las publicaciones editadas por la Defensoría cumplan con los lineamientos de imagen institucional;
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne el Defensor o Defensora y las demás inherentes al área de su competencia.

VINCULOS INTERINSTITUCIONALES

Se relaciona con:

La Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos para informar y promover los derechos humanos de las personas y con las Defensorías Adjuntas y Especializadas para elaborar material de difusión especializado en materia de derechos humanos.

Las Defensorías Adjuntas, Especializadas y Regionales para colaborar en la documentación de violaciones a derechos humanos

COORDINACIÓN DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO. Monitorear los temas relacionados con los derechos humanos en los medios de comunicación, para detectar probables violaciones y su atención oportuna.

FUNCIONES

- Supervisar la revisión de la prensa escrita y el monitoreo de los medios electrónicos sobre la información relacionada con el quehacer institucional de la Defensoría;
- Dirigir las acciones para la difusión y el registro del quehacer institucional;
- Supervisar el apoyo fotográfico y video-gráfico para la documentación de posibles violaciones a derechos humanos;
- Supervisar la atención de solicitudes de información por parte de los periodistas;
- Supervisar el monitoreo de los medios de comunicación para mantener informados sobre los hechos más trascendentes que ocurran en la entidad y en todo el país a los funcionarios de la Defensoría;
- Supervisar la cobertura de boletines, transcripciones de entrevistas y distribución de publicaciones institucionales;
- Verificar el correcto funcionamiento de la página electrónica; y
- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interno, demás disposiciones aplicables y las que le asigne el Defensor o Defensora.

COORDINACIÓN DE PRENSA Y PUBLICACIONES

OBJETIVO. Elaborar publicaciones en prensa para difundir las recomendaciones y todo lo que la Defensoría proponga y ejecute en materia de derechos humanos, cumpliendo con los lineamientos de imagen institucional.

FUNCIONES

- Realizar la producción de videos y mensajes promocionales para radio y televisión;
- Diseñar y formar los diversos materiales publicados por la Defensoría;
- Elaborar archivos electrónicos de las publicaciones;
- Realizar la corrección del estilo de las diversas publicaciones que realiza la institución;
- Coordinar la promoción de acercamientos con editoriales, líderes de opinión, sociedad civil e instancias de gobierno, para generar espacios de difusión en medios de comunicación estratégicos como radio, televisión, medios impresos y electrónicos;
- Supervisar la atención de las solicitudes de los medios de comunicación en materia de imagen fotográfica relacionadas con actividades públicas;
- Organizar conferencias de prensa, el boletín informativo correspondiente al evento y la asignación de acciones del personal para cubrir todas las necesidades que implica el evento;
- Asegurar que el personal asignado a esta dirección, esté permanentemente actualizado sobre la información más importante del día a través de todos los medios de comunicación y compartirla con el resto del personal de la Defensoría; y
- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interno, demás disposiciones aplicables y las que le asigne el Defensor o Defensora.

COORDINACIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CONTENIDO MULTIMEDIA

OBJETIVO. Elaborar contenidos informativos para emisiones radiofónicas, de televisión y de medios electrónicos e internet a efecto de difundir las actividades desarrolladas por la Defensoría.

FUNCIONES

- Realizar la elaboración de guiones para las campañas promocionales en radio y televisión y para la realización de videos de interés institucional;
- Conducir y supervisar las campañas de radio y televisión para la divulgación del mensaje de derechos humanos;
- Conducir y supervisar la producción de videos educativos e informativos en la materia de derechos humanos;
- Participar en la elaboración de guiones para mensajes promocionales de radio, televisión y videos institucionales;
- Realizar la cobertura y registro video-gráfico y fotográfico de las actividades institucionales;
- Dirigir la producción de la página de internet y supervisar su permanente funcionalidad;
- Conducir la relación permanente con la Dirección General de Radio y Televisión y Cinematografía para garantizar los espacios en los medios de comunicación electrónica;
- Mantener en operación los servicios de internet y correo electrónico; y
- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interno, demás disposiciones aplicables y las que le asigne el Defensor o Defensora.

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO. Administrar las tecnologías de la información y comunicación, a fin de apoyar las actividades de los órganos y unidades administrativas de la Defensoría.

FUNCIONES

- Diseñar, elaborar y presentar la información generada a partir de las tareas realizadas por sus áreas sustantivas y administrativas;
- Establecer y realizar las tareas de seguimiento de las actividades que programen, realicen y ejecuten las diversas áreas de trabajo de la Defensoría;
- Presentar al Defensor o Defensora para su aprobación, su Programa Anual de Trabajo, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- Generar estrategias y mecanismos de control informático que permitan y faciliten la divulgación y promoción de las actividades;
- Brindar los servicios de apoyo que soliciten y/o requieran la estructura operativa y administrativa de la Defensoría en el uso y operación de los sistemas de información desarrollados y establecidos por esta Coordinación;
- Apoyar el diseño, elaboración y presentación de los informes que las diversas áreas de la Defensoría generen;
- Desarrollar aplicaciones de software según lo soliciten o requieran las áreas que conforman esta Defensoría;
- Proponer la adquisición de soluciones informáticas aplicables a los proyectos y acciones que se realicen en las distintas áreas de la Defensoría;
- Planear, dirigir, actualizar y administrar del Sitio Web de la Defensoría en coordinación con la Dirección de Comunicación Social;
- Garantizar la constante y permanente actualización, administración y mantenimiento en operación de la red de equipos de cómputo para asegurar la disponibilidad de los recursos compartidos en la misma;
- Implementar y mantener actualizadas las bases de datos asociadas a los sistemas de información que operan en la red de cómputo de la Defensoría;
- Instalar y operar el software especializado requerido por las distintas áreas de trabajo que la conforman;

- Brindar los servicios de capacitación al personal que así lo solicite;
- Proporcionar mantenimiento a los equipos de cómputo para asegurar la disponibilidad de los recursos compartidos en la misma;
- Garantizar la integridad de la información contenida en los equipos de cómputo, bases de datos y tráfico de la red informática de la Defensoría;
- Captar, organizar y procesar la información generada y analizada por las distintas áreas que integran la Defensoría para su análisis y publicación mediante los sistemas de información establecidos; y,
- Mantener en óptima operación el equipo de cómputo asignado al personal de la Defensoría, así como el software desarrollado o adquirido; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.


COORDINACIÓN JURÍDICA

OBJETIVO. Brindar asesoría para la aplicación de disposiciones legales en los actos y demás actividades jurídicas de las unidades administrativas de la Defensoría, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, así como representar a la Defensoría en los juicios y procedimientos judiciales en que tenga interés.

FUNCIONES

- Evaluar y validar jurídicamente los actos y documentos que el Defensor o Defensora suscriba;
- Asesorar y apoyar jurídicamente en el ámbito de su competencia al Defensor o Defensora y representarlo legalmente en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que requiera su intervención;
- Revisar los anteproyectos de acuerdos, convenios, reglamentos y normas específicas que elaboren las diversas áreas de la Defensoría;
- Editar y actualizar periódicamente un prontuario de las disposiciones jurídicas y legales que integran la normatividad nacional e internacional que exista en materia de derechos humanos; y
- Las demás que les señalen otras disposiciones legales aplicables, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.

EQUIPO DE CONSULTORÍA

OBJETIVO. Asesorar al Defensor  el mejoramiento de las políticas de atención, defensa, educación y promoción de los derechos humanos implementadas en el Estado.

FUNCIONES

- Asesorar al Defensor o Defensora en la aplicación del derecho internacional público en los proyectos de conciliación, de recomendación y de medidas cautelares;
- Realizar investigaciones y estudios que contribuyan a fortalecer el quehacer institucional, de la Defensoría;
- Generar recomendaciones de capacitación para los servidores públicos del Estado en temas de defensa, promoción y difusión de los derechos humanos contenidos en las nuevas reformas a los tratados, declaraciones y leyes contenidas en la agenda nacional e internacional; y
- Las demás que les asigne el Defensor o Defensora y el reglamento.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO. Gestionar ante las instancias oficiales respectivas, el presupuesto anual de operación del organismo y proporcionar los recursos humanos, materiales y financieros que requieran las unidades administrativas de la Defensoría, así como coordinar y vigilar la ejecución de los programas mediante seguimiento y control.

FUNCIONES

- Conducir y supervisar las políticas, normas, criterios, sistemas, mecanismos de coordinación y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales, de servicios generales y financieros;
- Coordinar la integración, ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Defensoría, atendiendo a legislación aplicable y a los lineamientos internos establecido para tal fin;
- Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, mantenimiento, conservación de bienes muebles e inmuebles y obra pública;
- Establecer los contratos, convenios y acuerdos relativos a los procesos administrativos de la Defensoría, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- Conducir las relaciones laborales de la Defensoría conforme a la normatividad establecida para ello;
- Planear, controlar y evaluar el programa interno de seguridad, protección civil, de administración de riesgos y aseguramiento para el personal, instalaciones, bienes, información y documentación de la Defensoría;
- Auxiliar a la Defensora o Defensor en la elaboración anual del proyecto de presupuesto de la Defensoría; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO. Coordinar y planear la política de recursos humanos atendiendo a las normas, criterios, sistemas y procedimientos en la materia.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento de registro y control de los movimientos de altas, modificaciones y bajas que proponen los órganos y áreas de apoyo de la Defensoría;
- Supervisar el pago de las percepciones prestaciones de todo el personal a través de la nómina;
- Elaborar los informes con respecto a los movimientos quincenales de personal sobre incidencias, vacaciones, faltas, días económicos, retardos, etc.;
- Elaborar los contratos de todo el personal y requisitar las firmas correspondientes;
- Coordinar y realizar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal que ingresa a la Defensoría;
- Elaborar los finiquitos e indemnizaciones del personal cuando causa baja;
- Verificar que se cumpla con el programa de prestadores de servicio social y que sean incorporados a las áreas de su interés; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO. Coordinar y planear la política de recursos financieros atendiendo a las normas, criterios, sistemas y procedimientos en la materia, y proporcionar en forma oportuna la información económica para una adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES

- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Defensoría;
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- Impulsar medidas transversales de eficacia en el gasto que impliquen el mejor uso de recursos financieros y materiales de la institución;
- Realizar el seguimiento al registro y control del ejercicio operacional del presupuesto asignado a los órganos y áreas de esta Defensoría;
- Supervisar y controlar el ejercicio del gasto corriente, de inversión y de fondo revolvente autorizado a cada uno de los órganos y áreas, de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos;
- Supervisar la correcta ejecución de otras operaciones financieras concernientes a la institución;
- Recibir y validar las facturas que se generen de los servicios contratados y tramitar los pagos correspondientes;
- Realizar las conciliaciones contables de manera mensual y por cierre de ejercicio fiscal, conforme a la contabilidad gubernamental; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO. Ejecutar, y en su caso, gestionar los trabajos de mantenimiento y conservación de los de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Defensoría para asegurar su óptimo funcionamiento.

FUNCIONES

- Coordinar y conducir los trabajos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- Adquirir en las mejores condiciones de precio, calidad, tiempo de entrega y forma de pago; los bienes y servicios requeridos por los órganos y áreas de apoyo de la Defensoría;
- Supervisar los trámites derivados de los arrendamientos y la prestación de servicios ante entidades gubernamentales y particulares;
- Supervisar y participar en la correcta operación de los Comités de compras;
- Formalizar todas las acciones de compras, arrendamientos y/o servicios, a través de pedidos o contratos;
- Asesorar y apoyar a los órganos y áreas en sus adquisiciones o contratación de servicios;
- Coordinar los trabajos en materia de seguridad al interior de las instalaciones de la Defensoría;
- Vigilar que se cumpla con los programas de mantenimiento a instalaciones, mobiliario y equipo de la Defensoría;
- Garantizar que el mobiliario y equipo con que cuenta la Defensoría, se encuentre en buenas condiciones de uso;
- Verificar la actualización del Padrón de Proveedores;
- Llevar a cabo el inventario y el activo fijo;
- Llevar el control de entradas y salidas de bienes; así como de consumibles;
- Administrar el parque vehicular de la Defensoría y el combustible, supervisando su control;
- Supervisar que los servicios generales e instalaciones de la institución funcionen adecuadamente;
- Aplicar medidas de seguridad interna para el mejor resguardo de las instalaciones y la seguridad de las mismas;
- Llevar un control detallado de los gastos incurridos por cada vehículo;
- Diseñar, proponer, instrumentar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de trabajo de archivos, archivo de trámite, concentración e histórico; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

III. SECRETARÍA EJECUTIVA

OBJETIVO. Promover y fortalecer las relaciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para difundir las acciones de la Defensoría ante la sociedad.

FUNCIONES

- Coordinar y ejecutar los programas y acciones que le sean encomendados por el Defensor o la Defensora;
- Coadyuvar en la elaboración de informes anuales y especiales que a criterio del Defensor o Defensora se deban presentar;
- Participar en la elaboración y ejecución de programas y proyectos especiales para la vinculación y enlace con diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil;
- Difundir las actividades emprendidas por la Defensoría ante la sociedad y ante los diversos poderes del Estado, apoyándose en las áreas que por su naturaleza realizan estas actividades; y
- Las demás que en forma expresa le señalen la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables, las que le asigne el Defensor o Defensora y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE ENLACE CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, GUBERNAMENTALES, DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES ACADÉMICAS

OBJETIVO. Definir los criterios generales que normen las relaciones con la sociedad civil, nacional e internacional, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, instituciones académicas y centros de investigación.

FUNCIONES

- Operar los vínculos institucionales a nivel nacional e internacional con instituciones que puedan colaborar en la mejora de los procesos de profesionalización de los servidores públicos de la Defensoría;
- Llevar a cabo la interlocución institucional con los órganos de gobierno y legislativo locales, con los poderes federales y estatales;
- Participar en reuniones de trabajo internas y externas con diversas instituciones públicas y organismos civiles, tanto nacionales como internacionales;
- Elaborar convenios de vinculación y colaboración con otras instituciones de cualquier índole, así como de organizaciones privadas y no gubernamentales;
- Elaborar notas informativas sobre los asuntos en derechos humanos que se desarrollen en los órganos de gobierno locales, los poderes federales y estatales;
- Planear proyectos y programas específicos que promuevan acciones de vinculación y coordinación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos;
- Coordinar litigios estratégicos ante organismos internacionales de protección de derechos humanos;
- Impulsar acciones y eventos específicos con representaciones diplomáticas en México y organizaciones internacionales, con el fin de establecer mecanismos interinstitucionales en materia de derechos humanos; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMES Y PROGRAMAS ESPECIALES

OBJETIVO. Elaborar informes y programas especiales que difundan las actividades realizadas por la Defensoría, así como atender las solicitudes de información que se presenten para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.


FUNCIONES

- Elaborar programas, proyectos, informes y documentos de diversa índole en materia de Derechos Humanos;
- Proponer lineamientos institucionales y de estrategia interna para fortalecer la presencia y la incidencia de la Defensoría;
- Elaborar documentos de análisis sobre diversas cuestiones, que inciden en el posicionamiento público de la institución;
- Coordinar acciones de búsqueda de financiamientos externos para la realización de proyectos específicos;
- Atender los requerimientos de información de instituciones internas, así como las solicitudes de información pública y auditorías;
- Aportar la información pública de oficio para ser publicada de conformidad con la Ley de Transparencia vigente para conocimiento al público;
- Supervisar y coordinar la actualización de la información pública de oficio que la Defensoría debe proporcionar para su publicación en el portal de transparencia de la misma institución;
- Atender y dirigir la asesoría a la ciudadanía en materia de acceso a la información;
- Supervisar el cumplimiento de la publicidad y obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el portal de transparencia de la Defensoría;
- Revisar las respuestas a los requerimientos de autoridades externas que se formulen al instituto;
- Asesorar a los solicitantes en materia de información pública de manera personal, telefónica y vía electrónica y en el llenado de las solicitudes;
- Revisar el cumplimiento de la publicidad y obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la actualización y difusión en el portal de transparencia de la Defensoría; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

IV. COORDINACIÓN GENERAL DE LAS DEFENSORÍAS

OBJETIVO. Programar las tareas de protección y defensa de los derechos humanos mediante la admisión o rechazo de las peticiones y quejas presentadas por las oaxaqueñas y oaxaqueños afectados por alguna autoridad estatal o municipal, así como iniciar de oficio las denuncias, dando un seguimiento cercano a estas, hasta su conclusión.

FUNCIONES

- Informar al Defensor o Defensora de todas las peticiones que se reciban o tramiten, la descripción del número y características de las peticiones y denuncias que se hayan presentado, el levantamiento de cuadernos de antecedentes, los efectos de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las recomendaciones y las demás resoluciones y determinaciones que se hubiesen formulado;
- Coordinar, dirigir y aprobar la elaboración de los acuerdos de inicio de las peticiones presentadas, determinando su procedencia o improcedencia;
- Iniciar de oficio la investigación de las denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos que sean de interés social o de dominio público, comisionando a la o el Defensor Regio  Adjunto o Especializado para que realice el proceso correspondiente;
- Coordinar el trabajo de solicitud de peticiones, orientación y seguimiento a las recomendaciones, el desempeño de las Defensorías Regionales, Adjuntas y Especializadas, el proceso de análisis y dictaminación de las resoluciones, así como la atención integral a víctimas;
- Realizar acciones de investigación para poder estar en aptitud de emitir resoluciones;
- Solicitar a la autoridad competente el inicio del procedimiento administrativo o penal en contra de aquellas autoridades o servidores públicos que hayan obstaculizado las investigaciones realizadas por la Defensoría;
- Coordinar los trabajos a que haya lugar para integrar y elaborar los informes semanales y mensuales de las peticiones recibidas, iniciadas de oficio, en trámite y concluidas;
- Realizar visitas periódicas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, custodia, readaptación social para constatar que no se cometan violaciones a los derechos humanos, entregando un informe al Defensor o Defensora;
- Elaborar junto con la Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos un programa especial de trabajo dirigido a las autoridades estatales y municipales para prevenir la consumación irreparable de posibles violaciones a los derechos humanos; y
- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interno, demás disposiciones aplicables y las que le asigne el Defensor o Defensora.

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

OBJETIVO. Recibir, atender y turnar las peticiones recibidas a la defensoría adjunta que corresponda; así como dar seguimiento desde la operación, el sistema de registro y control de avance hasta la conclusión de los expedientes de las mismas.

FUNCIONES

- Recibir y registrar las peticiones por presuntas violaciones a los derechos humanos que se presenten a la Defensoría;

- Dirigir todo el proceso de las peticiones por presuntas violaciones a derechos humanos que se presenten de manera personal, escrita, por comparecencia o por cualquier medio de comunicación ante la Defensoría;

- Estudiar y analizar las peticiones recibidas y en caso de procedencia turnarlas a la Defensoría Adjunta correspondiente;

- Coordinar, analizar y resolver las peticiones que se presenten con motivo del cumplimiento de las recomendaciones, acuerdos o peticiones;

- Turnar las peticiones calificadas a las Defensorías Regionales, Adjuntas o Especializadas;

- Presentar informes periódicos de los avances en la tramitación de las peticiones, orientaciones y expedientes de conclusión de las recomendaciones emitidas por la Defensoría;

- Turnar las peticiones o asuntos en los que se señale como probables responsables a las autoridades federales o de otras entidades federativas, a los organismos públicos de derechos humanos competentes;

- Canalizar a la Contraloría Interna las peticiones realizadas contra los servidores públicos de la Defensoría, para determinar la probable responsabilidad en que hayan incurrido; y

- Las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento Interno, los demás ordenamientos aplicables, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE PETICIONES, REGISTRO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

OBJETIVO. Coordinar la recepción, calificación, admisión, registro, control y seguimiento de las peticiones presentadas por presuntas violaciones a derechos humanos.

FUNCIONES

- Implementar y desarrollar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de peticiones;
- Estudiar los proyectos de peticiones que le sean asignados y realizar observaciones de fondo y de forma;
- Realizar las diligencias pertinentes y supervisar sus actividades;
- Ejecutar y supervisar las actividades para impulsar el cumplimiento de las recomendaciones;
- Desarrollar los mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de peticiones con su respectiva documentación;
- Ejecutar y supervisar las actividades para impulsar el cumplimiento de las recomendaciones; Instrumentar mecanismos para el control, archivo y resguardo de los expedientes de peticiones; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, ACUERDOS Y MEDIDAS CAUTELARES

OBJETIVO. Coordinar el seguimiento a las recomendaciones, acuerdos y medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos que puedan cometer autoridades o servidores públicos.

FUNCIONES

- Coordinar la elaboración de documentación emitida con motivo del seguimiento de recomendaciones, informes especiales y procedimientos civiles, administrativos o penales, derivados de expedientes de quejas, concluidos o de recomendaciones;
- Coordinar y revisar acuerdos de conclusión de puntos recomendatorios y de expedientes de recomendación;
- Coordinar la elaboración de informes concernientes al seguimiento de recomendaciones e informes especiales;
- Integrar, tramitar y concluir el seguimiento de los procedimientos civiles, administrativos o penales;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza así lo permitan; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS DEFENSORÍAS

OBJETIVO. Supervisar todos los procedimientos de solicitud de peticiones, proyectos, acuerdos, recomendaciones y medidas precautorias y cautelares de todas las Defensorías; así como revisar, integrar y revisar los proyectos de resoluciones de las peticiones presentadas.

FUNCIONES

- Supervisar los procedimientos de solicitud de peticiones, la procedencia o improcedencia de los acuerdos de inicio de las peticiones recibidas, la atención y orientación al público del personal adscrito de cada Defensoría Regional, y en las Adjuntas y Especializadas;
- Supervisar la ejecución de las acciones de investigación encomendadas a las Defensorías Regionales, Adjuntas y Especializadas;
- Recabar y enviar información que fortalezca los proyectos de acciones de inconstitucionalidad, necesidades de capacitación, promoción y difusión en temas de mayor incidencia;
- Revisar los proyectos de resoluciones de las peticiones presentadas de tal manera que se fundamente y motive su análisis y, en su caso, su aprobación; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, los manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE DICTAMEN

OBJETIVO. Apoyar en las actividades de todas las defensorías mediante el establecimiento de un control, notificación, organización y evaluación de los expedientes de dictaminación y resoluciones.

FUNCIONES

- Establecer un control y registro digital de todas las resoluciones emitidas por las Defensorías Adjuntas, Especializadas y Regionales;
- Apoyar los trabajos de investigación, estudios o aquellos que considere necesarios y convenientes para que conforme a derecho las Defensorías Adjuntas, Especializadas y Regionales recaben y proporcionen la información necesaria que permita fundamentar y motivar el análisis e investigación y, en su caso, su dictamen y aprobación de los proyectos;
- Notificar a las y los defensores adjuntos, especializados y regionales la respectiva aprobación, recomendaciones o cancelación de los proyectos de resolución recibidos;
- Presentar a la o el Coordinador General de Defensorías el dictamen de las peticiones aprobadas y la emisión de recomendaciones o medidas cautelares para su aprobación y firma del Defensor o Defensora, Coordinador o Coordinadora;
- Organizar la evaluación de los expedientes de dictaminación de tal manera que de existir violación a los Derechos Humanos apoye en la elaboración de recomendaciones o medidas cautelares para que la o el Coordinador General de Defensorías, las turne al Defensor o Defensora para su respectiva aprobación y firma; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, los manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y la o el Coordinador Operativo de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

DEFENSORÍAS ADJUNTAS

OBJETIVO. Atender y dar seguimiento a las peticiones presentadas en la Dirección de Peticiones; así como dar apoyo en los trámites de las investigaciones que se realizan y elaborar los acuerdos de las mismas hasta su conclusión.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones presentadas para su tramitación y resolución de acuerdo a su análisis y dictaminación;
- Realizar las alternativas que permitan la solución anticipada y que garanticen la satisfacción en la reparación del daño o la afectación;
- Realizar visitas a los centros de custodia, de prisión preventiva y de reinserción social, entre otros, cuando así les haya sido encomendado por el Defensor o Defensora y por el Coordinador General de las Defensorías; y
- Las demás que les confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que les asigne el o la Coordinadora General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

DEFENSORÍAS ESPECIALIZADAS

OBJETIVO. Apoyar en las peticiones presentadas en la Dirección de Peticiones y sus actividades; así como comunicar a quien corresponda, las recomendaciones emitidas por el Defensor.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones turnadas para su investigación y resolución en función de su análisis y dictaminación;
- Registrar el estado que guarda el caso especializado que se atiende, para su revisión y conocimiento de la o el Coordinador Operativo de las Defensorías;
- Realizar visitas de campo para la atención y resolución de la petición recibida;
- Atender y dar seguimiento a probables violaciones a derechos humanos por especialización les hayan sido canalizados para su resolución; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES.

OBJETIVO. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del Estado de Oaxaca.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones turnadas para su investigación y resolución en función de su análisis y dictaminación;
- Registrar el estado que guarda el caso especializado que se atiende, para su revisión y conocimiento de la o el Coordinador Operativo de las Defensorías;
- Realizar visitas de campo para la atención y resolución de la petición recibida;
- Atender y dar seguimiento a probables violaciones a derechos humanos por especialización les hayan sido canalizados para su resolución;
- Seleccionar los casos que se atenderán con la metodología propuesta por el protocolo¹;
- Diagnosticar la situación particular en cada caso (riesgos y recursos familiares y comunitarios);
- Elaborar y formalizar un Plan de Restitución de Derechos específico para cada caso, que incluya todas las acciones requeridas para restituir todos los derechos vulnerados al niño, niña o adolescente, así como las autoridades a cargo de las mismas;
- Gestionar, exigir, acompañar y supervisar que toda niña, niño o adolescente específicos reciban todos los insumos necesarios por parte del Estado, para su protección y restitución de derechos, asegurar que la niña(o) acceda al conjunto de acciones necesarias para su protección y restitución;
- Dar seguimiento al plan hasta la restitución total de los derechos de la infancia vulnerados;y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

- ¹ protocolo para acciones del Sistema de Protección a la Infancia del Estado de Oaxaca por la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. por encargo de UNICEF. México.

DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

OBJETIVO. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de las personas privadas de la libertad dentro del Estado de Oaxaca.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones turnadas para su investigación y resolución en función de su análisis y dictaminación;
- Registrar el estado que guarda el caso especializado que se atiende, para su revisión y conocimiento de la o el Coordinador Operativo de las Defensorías;
- Realizar visitas de campo para la atención y resolución de la petición recibida;
- Atender y dar seguimiento a probables violaciones a derechos humanos por especialización les hayan sido canalizados para su resolución;
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.
- Elaborar conjuntamente con la Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos, los instrumentos de supervisión tendientes a llevar a cabo las visitas de supervisión a los Centros de Reinserción Social, en el que se fijaran las bases para la realización de las entrevistas directas al titular del Centro, a los responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia; y fundamentalmente, a los y las internas, lo anterior siempre considerando el enfoque de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad;
- Elaborar conjuntamente con la Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos, el Protocolo de visitas de supervisión y atención de quejas a los Centros de Reinserción Social;
- Elaborar un diagnóstico Estatal que permita examinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por Estado en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad;
- Proponer al titular de este Organismo, mecanismos de denuncia que coadyuven a garantizar el acceso efectivo a los servicios que presta la Defensoría en favor de las personas privadas de la libertad. (Buzones al interior de los centros, línea 01 800);
- Presentar para su aprobación a la o el Coordinador General de Defensorías informes especiales respecto a violaciones generalizadas a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado;

- Presentar para su aprobación a la o el Coordinador General de Defensorías alertas tempranas para prevenir a las autoridades estatales y municipales que eviten graves y masivas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado;
- Proponer a la titular de la Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura, una agenda de capacitación en derechos humanos dirigida a las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN EQUIDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

OBJETIVO. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de la Equidad de Género y Atención a la Violencia Hacia las Mujeres dentro del Estado de Oaxaca.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones turnadas para su investigación y resolución en función de su análisis y dictaminación;
- Registrar el estado que guarda el caso especializado que se atiende, para su revisión y conocimiento de la o el Coordinador Operativo de las Defensorías;
- Realizar visitas de campo para la atención y resolución de la petición recibida;
- Atender y dar seguimiento a probables violaciones a derechos humanos por especialización les hayan sido canalizados para su resolución; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.

DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

OBJETIVO. Defender, proteger, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos, así como prevenir, atender y erradicar la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidades, salud, religión e ideología; o cualquier otra que vulnere la dignidad de las personas en Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca.

FUNCIONES

- Atender y dar seguimiento a las peticiones turnadas, para su investigación y resolución en función de su análisis y dictaminación;
- Presentar proyectos de recomendaciones, resoluciones y acuerdos debidamente fundados y motivados que se deriven de las peticiones turnadas;
- Registrar en el sistema establecido, el estado que guarda el caso especializado, para su revisión y conocimiento del Coordinador Operativo de las Defensorías;
- Realizar las visitas de campo necesarias para la atención y resolución de la petición recibida, presentando el informe correspondiente;
- Atender, investigar y dar seguimiento a probables violaciones a derechos humanos;
- Comunicar a la víctima u ofendido, a las autoridades y/o servidores públicos, las recomendaciones emitidas;
- Coadyuvar con la Coordinación Operativa de las Defensorías, en el trámite de las investigaciones por violaciones a los derechos humanos, cuando estas se inicien de oficio, así como elaborar los acuerdos respectivos hasta la conclusión de los mismos;
- Establecer lineamientos de trabajo con la Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos con el propósito de capacitar, difundir y promover y
- Las demás que confiera el presente Reglamento, manuales internos y aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías.

VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES

Se relaciona con:

La Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos para incidir en estas con un enfoque de interculturalidad y con la Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos para fortalecer los procesos de capacitación, de divulgación y de promoción de los derechos humanos desde un enfoque intercultural atendiendo a la diversidad étnica de los pueblos y comunidades presentes en el estado.

La Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos

DEFENSORÍA ESPECIALIZADA (PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE D.H.)

- **OBJETIVO.** Defender y proteger a periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca. Así como Promover el reconocimiento a la labor que desarrollan las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadoras.

FUNCIONES

- Evaluar y definir qué casos deben ser abordados por la Defensoría Especializada.
- Definir estrategias para el litigio de esos casos.
- Dar Seguimiento de cada caso.
- Elaborar informes periódicos y especiales sobre la situación de riesgo en que se encuentran periodistas, defensoras y defensores.
- Evaluar capacidades, habilidades y fortalecimiento del equipo de trabajo de la Defensoría.
- Elaborar publicaciones y otros materiales para promover y reconocer el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadoras.
- Formular lineamientos para la elaboración de publicaciones y otros materiales para promover y reconocer el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadoras.
- Elaborar propuesta metodológica para la actuación de la Defensoría Especializada.
- Proporcionar capacitación a personal de la Defensoría en materia de seguridad.
- Elaborar análisis de riesgos.
- Elaborar planes de seguridad.
- Capacitar a defensores y defensoras en materia de protección integral.
- Elaborar propuestas de medidas cautelares.

- Dar Seguimiento a situaciones de riesgo y actualización de planes de seguridad.
- Dar acompañamiento al litigio estratégico de los casos ante instancias locales nacionales e internacionales.
- Dar acompañamiento jurídico y asesoría legal a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos en procesos penales, civiles o administrativos relacionados con los ataques o amenazas de que sean objeto con motivo de su trabajo.
- Requerir peritajes, testimonios, informes, etcétera, a autoridades estatales, municipales, universidades públicas y organismos autónomos, así como federales en vía de colaboración.
- Acompañar en el establecimiento de medidas cautelares.
- Vigilar los procesos penales, civiles y administrativos contra periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos.
- Investigar en campo en torno a quejas de seguridad y medidas cautelares.
- Diseñar, alimentar y administrar un sistema de información para el monitoreo.
- Proveer de la información necesaria para informes periódicos y especiales.
- Brindar servicios de acompañamiento psicosocial a periodistas, defensoras y defensoras de derechos humanos.
- Impartir Talleres para el desarrollo de destrezas para el autocuidado.
- Realizar Peritajes psicológicos.
- Evaluar el impacto psicosocial originado por ataques o situaciones de riesgo que enfrenten periodistas, defensoras y defensoras de derechos humanos.
- Impartir Talleres para el manejo del estrés y autocuidado.

DEFENSORÍAS REGIONALES

OBJETIVO. Atender todas las peticiones recibidas y presentarlas ante la Coordinación General de Defensorías; así como presentar alternativas que permitan su solución anticipada y apoyar y orientar a las víctimas las recomendaciones emitidas por el Defensor o Defensora.

FUNCIONES

- Recibir, atender e integrar el expediente correspondiente de cada una de las peticiones recibidas que presente la víctima u ofendido;
- Presentar los proyectos de recomendaciones, resoluciones, acuerdos debidamente fundados y motivados a la o el Coordinador General de Defensorías para su aprobación;
- Integrar los cuadernos de antecedentes cuando del análisis de los planteamientos presentados por el peticionario o peticionaria no se desprendan actos u omisiones violatorias de derechos humanos o estén fuera de la competencia de la Defensoría, ante ello se le debe orientar para que acuda a la instancia correspondiente;
- Ejecutar las acciones de investigación o aquellas que considere necesarias y convenientes para que se obtenga mejor conocimiento del caso y se garantice la capacidad para emitir la resolución de los asuntos;
- Realizar otras alternativas que permitan su solución anticipada y que garanticen la satisfacción en la reparación del daño o afectación;
- Sistematizar el proceso de recepción, calificación, admisión, registro, control y seguimiento de las peticiones por presuntas violaciones a derechos humanos apoyándose de las tecnologías de la información y comunicación; y
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de las Defensorías y las inherentes al área de su competencia.
- Establecer y mantener vinculación institucional con dependencias de Gobierno Estatal y Municipal, Organizaciones Sociales y Civiles para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Fungir como enlace entre la ciudadanía y las distintas áreas de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- Asesorar a las autoridades para evitar violaciones de Derechos Humanos, así como instruir a las mismas para evitar realicen acciones que conlleven a dichas violaciones.

VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES:

Se relaciona con:

- VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES:

Se relaciona con:

- Coordinación General de Las Defensorías para coordinar los trabajos a que haya lugar para integrar y elaborar los informes semanales y mensuales de las peticiones recibidas, iniciadas de oficio, en trámite y concluidas; Iniciar de oficio la investigación de las denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir de forma personal a realizar acciones de investigación.

- La Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones y con la Coordinación General de Defensorías para implementar procesos de formación en derechos humanos cuando estos son parte de puntos resolutivos en las recomendaciones y/o propuestas de conciliación que se emiten a las autoridades responsables, así mismo para mantener el control, archivo y resguardo de los expedientes de peticiones;

-Unidad de Dictamen para establecer de trabajos de investigación que permita fundamentar y motivar el análisis e investigación para los proyectos de recomendación.

- Dirección de Atención a Víctimas para establecer vínculos para brindar a los y las víctimas de violaciones a Derechos Humanos y/o peticionarios, atención profesional con calidad, calidez, sensibilidad y de manera inmediata.

- La Dirección de Comunicación Social para la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de material de difusión, campañas de información y, programas en medios de comunicación estatal y municipal.

- La Coordinación General de las Defensorías a través de Coordinación Operativa de las Defensorías.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

OBJETIVO. Brindar a los y las víctimas de violaciones a Derechos Humanos y/o peticionarios, atención profesional con calidad, calidez, sensibilidad y de manera inmediata, proporcionándoles los servicios que le ayuden a afrontar las consecuencias y el impacto que la victimización le ha generado. Así como facilitarles el acceso a los sistemas de justicia, salud o instancias que sean necesarias recurrir.

FUNCIONES

- Diseñar y ejecutar el Programa de Atención a Víctimas;
- Establecer protocolos de atención integral a las víctimas que han sufrido o enfrentado violación a sus derechos humanos;
- Promover, diseñar y ejecutar conjuntamente con la Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos, programas de capacitación, talleres, conferencias con temas preventivos y de atención de las personas afectadas en la violación de sus derechos humanos de acuerdo a su Programa de Trabajo Anual y al presupuesto asignado;
- Supervisar los servicios de atención a víctimas en las Defensorías Regionales, Adjuntas y Especializadas; y
- Elaborar el Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos, que garantice la protección de las personas en situación de víctimas brindándoles información, orientación y los recursos de apoyo a nivel familiar o comunitario que sean necesarios para hacer valer sus derechos;
- Brindar acompañamiento a las víctimas para crear su propia red de apoyo;
- Brindar atención a corto plazo a fin de que la víctima clarifique sus necesidades y la situación que está viviendo, para favorecer en todo momento su empoderamiento;
- Facilitar de ser necesario a la víctima canalizaciones, intervenciones en crisis, valoraciones psicológicas, procesos terapéuticos de primera instancia, orientación legal, y atención a grupos vulnerables, en coordinación con diversas áreas de la Institución;
- Elaborar el Programa de Prevención y Formación tendiente a la implementación y conocimiento de temas de derechos humanos;
- Llevar a cabo talleres relacionados con diversos temas relativos a víctimas desde funciones de personal, necesidades y derechos;
- Elaborar el Programa de Promoción y Difusión con el fin de dar a conocer a la población las actividades que desarrolla la Dirección de Atención a Víctimas;

- Supervisar a los centros de tratamientos de adicciones en su modalidad residencial a efecto de incidir para que las y los usuarios reciban un trato digno, como un derecho a la salud y a su condición vulnerable;
- Las demás relativas a su ámbito de competencia que le sean asignadas por la Ley, el Reglamento, manuales internos, por la o el Coordinador General de las Defensorías, las que le sean asignadas por la Defensora o Defensor o que en la materia se requieran y las inherentes al área de su competencia.

VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES

Se relaciona con:

Las defensorías adjuntas, especializadas y regionales para contribuir en la documentación de los casos desde la parte psicosocial.

La Dirección de Educación, Investigación, Divulgación y Promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos y con la Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos, se colabora para el desempeño de procesos de formación en derechos humanos para la atención de personas que han sido víctimas en la vulneración de sus derechos humanos; así mismo en la elaboración de material de promoción y difusión de los derechos de las víctimas.

Y la Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos, para la incorporación de políticas públicas para la atención de víctimas desde un enfoque de derechos humanos y desde la no Re victimización.

COORDINACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

OBJETIVO. Diagnosticar la prueba técnica o científica, de carácter médico y psicológico, en las investigaciones de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos, así como establecer protocolos de atención integral a las víctimas que han sufrido o enfrentado violación a sus derechos humanos.

FUNCIONES

- Estudiar las pruebas de cumplimiento y elaborar documentación con motivo del seguimiento de las recomendaciones e informes especiales asignados;
- Dar atención a víctimas y coordinar actividades de seguimiento a informes especiales y procedimientos civiles, administrativos o penales;
- Brindar orientación a las víctimas sobre el seguimiento de los procedimientos civiles, administrativos o penales;
- Dar atención psicológica profesional realizando actividades y funciones de detección, atención, contención e intervención en crisis, conforme a la problemática social que presenten las víctimas;
- Construir con el resto del equipo, la ruta de atención de los casos con los que las víctimas requieran de una atención integral diferenciada con herramientas psicosociales;
- Examinar médicamente a las víctimas que sufran violaciones al derecho a la salud, documentando los casos de acuerdo a criterios internacionales;
- Llevar a cabo entrevistas a las víctimas para la elaboración de informes psicosociales y dar opiniones psicológicas;
- Brindar la atención uniforme y breve a las víctimas en el menor tiempo posible; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

OBJETIVO. Diseñar y ejecutar programas de atención integral, con instituciones públicas o privadas, para que se restituya provisionalmente a víctimas u ofendidos de violación a derechos humanos, el goce de sus derechos vulnerados.

FUNCIONES

- Participar en mesas interinstitucionales con las autoridades, personas, y/o víctimas;
- Generar vínculos con instituciones públicas, privadas y sociales para la implementación de mecanismos de colaboración interinstitucionales, que permitan dar una atención integral a la víctima;
- Coordinarse con instituciones para el apoyo integral a las víctimas en caso de ser necesario o en atención especial; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

V. COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Fortalecer la cultura de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos mediante el diseño y elaboración de acciones educativas, formativas dentro y fuera de la institución; así como coordinar estrategias, procedimientos y lineamientos para la elaboración de diagnósticos, investigaciones y evaluación, así como la realización de acciones de diseño e implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, a través de la operación coordinada entre las direcciones de educación y políticas públicas.

FUNCIONES

- Establecer acuerdos con el Defensor o Defensora en relación a los asuntos en materia de políticas públicas, educación, investigación, difusión y promoción de la cultura de los derechos humanos;
- Diseñar e innovar los procesos que generen, promuevan e impulsen el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos;
- Coordinar los trabajos que en materia de educación, divulgación y promoción de la cultura de los derechos humanos se establezcan para los servidores públicos y población en general;
- Promover y elaborar conjuntamente con la o el Secretario Ejecutivo los convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas u organizaciones de la sociedad civil que incidan en materia de fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos;
- Apoyar en la elaboración, publicación y distribución del órgano de información de la Defensoría, así como los boletines de prensa, y todo lo que se refiera a difusión y promoción de la cultura de los derechos humanos;
- Establecer programas especiales con la Coordinación General de las Defensorías dirigido a las autoridades estatales y municipales para prevenir la consumación irreparable de posibles violaciones a los derechos humanos;
- Proponer proyectos de iniciativas de ley o modificaciones legislativas y reglamentarias para una mejor protección de los derechos humanos;
- Participar en las reuniones o asambleas con organismos locales, nacionales e internacionales para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos en la entidad;
- Diseñar e implementar acciones para el Fortalecimiento de la Cultura de los derechos humanos en los municipios del estado de Oaxaca;
- Elaborar el programa anual de trabajo de la Coordinación General, así como dirigir su implementación;

- Coordinar procedimientos y lineamientos para la elaboración de diagnósticos, investigación, formulación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos tomando en la normatividad nacional e internacional; y
- Las demás que le confiera el Defensor o Defensora, el Reglamento, manuales internos y las inherentes al área de su competencia.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Dirigir, coordinar, definir, desarrollar y evaluar propuestas, programas, proyectos, procedimientos, mecanismos, lineamientos y diseños de políticas públicas con enfoque en derechos humanos para la Defensoría.

FUNCIONES

- Acordar con el Coordinador General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos los procedimientos y lineamientos para la elaboración del diagnóstico, el diseño, problemática y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos;
- Elaborar propuestas metodológicas para la transversalización de la perspectiva de género y del pluralismo jurídico en la promoción de los derechos humanos que realizan distintas instituciones;
- Diseñar mecanismos, lineamientos y estrategias para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatales y municipales en la materia;
- Elaborar programas y proyectos que fortalezcan la prevención y protección de los derechos humanos en el ámbito estatal y municipal, así como prestar asistencia técnica para la inclusión de la formulación de los mismos programas, normas y acciones;
- Elaborar e implementar acciones para fortalecer la transversalización de las perspectivas de derechos humanos, género y pluralismo jurídico del estado;
- Colaborar con todas las áreas de la Defensoría en la elaboración de informes temáticos, informes especiales, recomendaciones y medidas cautelares; así como en el diseño y producción de material informativo o de difusión en materia de derechos humanos;
- Diseñar guías, protocolos y manuales en la materia;
- Participar en las acciones para el monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por organismos nacionales e internacionales en el estado;
- Establecer mecanismos e indicadores para el monitoreo de la situación de los derechos humanos, la violencia de género y la violencia escolar en la entidad;
- Elaborar propuestas de armonización legislativa e iniciativas de Ley en materia de derechos humanos;
- Generar espacios de análisis y reflexión en torno a las diversas problemáticas que generan violaciones a los derechos humanos;
- Elaborar un sistema de indicadores para la evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos; y

- Colaborar con las instituciones públicas estatales y municipales en el desarrollo de acciones que fortalezcan el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.
- Prestar asistencia técnica para la inclusión del enfoque de derechos humanos en la formulación de programas, normas y acciones municipales y estatales.
- Las demás que le confiera el Reglamento, manuales internos, aquellas que le asigne la o el Coordinador General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos y las inherentes al área de su competencia.

VINCULOS INTERINSTITUCIONALES

Se relaciona con:

Las Defensorías Especializadas para la incorporación de los derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales, y de manera específica en lo relacionado con pueblos y comunidades indígenas, derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes, transversalización del enfoque de género, en las políticas públicas que rigen los centros penitenciarios.

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Elaborar estudios y diagnósticos para la obtención de indicadores que evalúen las políticas públicas, programas y proyectos y dar cumplimiento a las obligaciones de la institución.

FUNCIONES

- Realizar estudios que permitan la disponibilidad de instrumentos apropiados para la formulación y la evaluación de las políticas públicas en derechos humanos;
- Elaborar diagnósticos para contar con elementos que permitan una planificación efectiva de las políticas públicas para la Defensoría;
- Realizar estudios constitucionales para la actualización del marco jurídico en la materia;
- Obtener indicadores estatales mediante encuestas y estudios de caso en la entidad, que permita conocer el estado que guardan los derechos humanos;
- Promover el estudio y análisis de la diversidad y no discriminación, a fin de generar propuestas que contribuyan a la definición de políticas públicas de los grupos o atención a los grupos y personas afectadas o vulnerables a la discriminación; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE DISEÑO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO. Diseñar estrategias de operación para la correcta implementación de políticas públicas para el cumplimiento óptimo de sus objetivos y mejoramiento de sus funciones.

FUNCIONES

- Impulsar la vinculación territorial con organizaciones de la sociedad civil, instituciones del estado, instituciones académicas, etc., para el fortalecimiento de estrategias de exigibilidad, incidencia y otras que la Defensoría requiera;
- Generar procesos para la construcción de agendas de derechos humanos con la articulación de actores estratégicos como las organizaciones de la sociedad civil y que participan en la toma de decisión;
- Generar procesos de análisis y construcción de agendas de políticas públicas en el marco de las funciones de esta Defensoría;
- Diseñar e implementar estrategias de articulación y concertación interinstitucional e intersectorial en materia de derechos humanos dirigida a la sociedad;
- Diseñar estrategias para la construcción de una ciudadanía activa con enfoque territorial para el ejercicio de los derechos humanos; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

OBJETIVO. Realizar un seguimiento y evaluación de los programas mediante la implantación de un sistema, la elaboración de lineamientos y políticas que permita mejorar la toma de decisiones estratégicas para la Defensoría.

FUNCIONES

- Establecer un programa de seguimiento a las áreas de esta Defensoría, para garantizar el cumplimiento de los programas en cuanto a lineamientos y procesos jurídicos y administrativos;
- Elaborar y actualizar proyectos y programas, relacionados con el mejoramiento y optimización de las funciones de cada área;
- Diseñar la implementación de un sistema de indicadores de los resultados y metas de las áreas, internos, que permitan monitorear las actividades de la Defensoría para la toma de decisiones estratégicas;
- Elaborar los lineamientos y políticas de evaluación de las diferentes áreas;
- Coordinar la evaluación, sistematización y publicación de las estrategias que operan en esta Defensoría; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Diseñar e implementar cursos, programas, proyectos, talleres y conferencias relativos a la educación de los derechos humanos dentro y fuera de la Institución; así como la divulgación, investigación y promoción de los mismos en la población del Estado.

FUNCIONES

- Planear, diseñar, implementar y coordinar programas y proyectos de capacitación en materia de derechos humanos a servidores públicos estatales y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil y al personal de la Defensoría;
- Establecer e implementar un programa de formación, difusión y promoción de los Derechos Humanos de acuerdo a los diversos sujetos de atención y a las necesidades de capacitación;
- Diseñar y conducir la aplicación de un modelo pedagógico para el proceso de capacitación, divulgación y promoción de los derechos humanos en el estado que comprenda una evaluación continua a dicho proceso;
- Coordinar la realización de estudios necesarios acerca de la legislación interna y su jurisprudencia como apoyo a la labor de la Defensoría y al alcance del Derecho Internacional de los Derechos Humanos;
- Actualizar y difundir los criterios internacionales, las nuevas disposiciones legales y conocimientos relativos a los derechos humanos;
- Planear, coordinar e implementar estrategias educativas formales e informales, con el objetivo de promover en los servidores públicos y los diversos sectores de la población la cultura de la paz y el respeto a los derechos humanos;
- Establecer un diagnóstico permanente de necesidades de capacitación en derechos humanos al interior de la Defensoría; así como a diversas instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y población en general del Estado;
- Organizar y promover el estudio y enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo estatal;
- Planear, diseñar, crear y revisar los contenidos de los materiales didácticos utilizados en los talleres de educación y capacitación que realice el personal de la Defensoría;
- Planear y coordinar con instituciones educativas públicas y privadas, una agenda de educación continua en derechos humanos para el personal de la Defensoría presencial o a distancia;

- Formular el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos;
- Coadyuvar y fortalecer las relaciones de educación, investigación, capacitación y promoción con las organizaciones de la sociedad civil con presencia en el estado, en el país o en el ámbito internacional;
- Promover vínculos con instituciones académicas estatales, nacionales e internacionales a fin de fortalecer el desarrollo de la investigación en derechos humanos en el estado, así como para la obtención de financiamiento alternativo y colaboración en proyectos de investigación, divulgación y promoción;
- Diseñar y poner en práctica un sistema de indicadores y la metodología que permitan evaluar permanentemente los cursos y actividades de capacitación de la Defensoría; y
- Las demás que le otorguen la ley, su reglamento interno, manuales, los demás ordenamientos aplicables, aquellas que le asigne el Coordinador General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos y las inherentes al área de su competencia.

VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES

Se relaciona con:

Las Defensorías Especializadas para tratar en proceso de formación ya sean talleres, conferencias, conversatorios, etc., con temas especializados como derechos de pueblos y comunidades indígenas, de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, violencia de género y personas privadas de la libertad.

La Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones y con la Coordinación General de Defensorías para implementar procesos de formación en derechos humanos cuando estos son parte de puntos resolutivos en las recomendaciones y/o propuestas de conciliación que se emiten a las autoridades responsables.

La Dirección de Comunicación Social para la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de material de difusión, campañas de información y, programas en medios de comunicación estatal y municipal.

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Capacitar al personal de la Defensoría, personal de dependencias estatales y municipales, así como a personas del público en general, mediante el diseño, coordinación y realización de cursos, ponencias, talleres y actividades, que permitan una mayor adaptación en el ejercicio de sus funciones, una mejor formación y su actualización en el conocimiento de los derechos humanos.

FUNCIONES

- Impartir ponencias, cursos y talleres de sensibilización, capacitación y formación a las personas servidoras públicas y trabajadores de esta Defensoría;
- Elaborar los contenidos de los programas de capacitación y formación del personal de la Defensoría en materia de derechos humanos, así como su actualización;
- Diseñar y actualizar los criterios y contenidos para la implementación de cursos y capacitaciones en Derechos Humanos;
- Participar en actividades académicas y de capacitación para la actualización temática, contextual y problemática de derechos humanos o sujetos en los que se desarrollan actividades;
- Coordinar la elaboración de evaluaciones de los conocimientos adquiridos por parte del personal de la Defensoría;
- Elaborar materiales de apoyo didáctico para los cursos de formación y capacitación al personal de la Defensoría;
- Investigar y proponer estrategias pedagógicas aplicables a las actividades de la impartición de los cursos de capacitación;
- Promover acciones para fortalecer las habilidades y conocimientos que favorezcan el desarrollo y crecimiento profesional de las personas que integran el área a su cargo;
- Diseñar y actualizar sistemática y constantemente las metodologías contenidas en los cursos, talleres y material didáctico, de los cursos, talleres y programas de capacitación y acciones educativas; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Promover la difusión y promoción de la cultura en derechos humanos en todos los ámbitos, mediante la instrumentación, desarrollo, elaboración y ejecución de actividades, contenidos y materiales.

FUNCIONES

- Instrumentar actividades de promoción de derechos humanos y transformación positiva de conflictos, desde una perspectiva de género;
- Desarrollar estrategias que contribuyan a la construcción de una cultura de igualdad, respeto, y reconocimiento de los derechos humanos con énfasis en el principio de la no discriminación;
- Implementar acciones de vinculación y articulación con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones sociales, para la divulgación de los derechos humanos en todo el territorio de Oaxaca;
- Proponer la elaboración de materiales para publicaciones relacionadas con la promoción de derechos humanos;
- Establecer y mantener vinculación institucional con dependencias académicas, públicas y organizaciones sociales y civiles que coadyuven en la divulgación de los derechos humanos;
- Elaborar un diseño de contenidos y estudios para publicaciones, espacios de análisis y reflexión en materia de no discriminación;
- Ejecutar programas de promoción, capacitación, y formación; presenciales y a distancia en derechos humanos, dirigidos a la sociedad civil, tendiente a generar una cultura en derechos humanos;
- Coordinar y supervisar los materiales de promoción, a fin de mantenerlos actualizados; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO. Supervisar los estudios, investigaciones y recopilaciones relativos a los derechos humanos, mediante la evaluación de contenidos, participación en investigaciones y elaboración de propuestas para el mejoramiento de los temas educativos.

FUNCIONES

- Instrumentar un modelo de evaluación y seguimiento a los programas educativos y de formación, realizados por la Coordinación de Capacitación;
- Evaluar las propuestas y contenidos de los cursos, diplomados, seminarios, etc., organizados y/o convocados por otros actores públicos y/o privados, en conjunto con la participación de la Defensoría;
- Coordinar la investigación y clasificación de contenidos e información relativa a la educación en derechos humanos;
- Contribuir en la actualización permanente de contenidos educativos;
- Proponer acciones de mejora y cambios en la visión estratégica institucional que fortalezca las acciones educativas;
- Participar y supervisar los estudios, investigaciones y recopilaciones que tengan como propósito innovaciones a los contenidos de los programas y materiales de educación para los derechos humanos generados por el área correspondiente;
- Investigar y emitir opiniones técnico-pedagógicas que fundamenten los programas educativos y proyectos de educación;
- Elaborar y proponer los lineamientos para los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de educación en derechos humanos;
- Participar en actividades académicas para la actualización temática, contextual y sobre la problemática de algún derecho con que se trabaja; y
- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento, otras disposiciones aplicables y las inherentes al área de su competencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 102 fracción B, Última reforma publicada, DOF 27-01-2016.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Artículos 1, 2 y 114 Apartado A. Última reforma Decreto Núm. 1263 aprobado el 30 de junio del 2015, publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de junio del 2015.
- Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, 14 de febrero de 2012, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Última reforma acuerdo del Consejo Ciudadano en Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2013.
- Reglamento de Responsabilidades de los Servidores Públicos adscritos a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- Reglamento de la Contraloría Interna de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.